

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0060-2018-AI /IFMS-MPB

BARRANCA, 03 DE MARZO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El ROF. 5484-17, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado Huayto, Distrito de Pativilca; **Memorándum N° 178-2018-GA-EVTS-MPB**, emitido por el Gerente de Administración, el **Informe Legal N° 0111-2018-GAJ/MPB**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 008-2018-GA-EVTS-MPB**, emitido por la Gerencia de Administración, **Memorándum N° 0147-2018-GM-WFMP-MPB**, emitido por el Gerente Municipal relacionado a la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DEL DISTRITO DE PATIVILCA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Memorándum N° 178-2018-GA-EVTS-MPB, emitido por el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal respecto a la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayto, correspondiente al año 2018 (Enero a Diciembre), lo cual es de 0.7% del **FONCOMUN**, conforme a la Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/CPB v Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/CPB v Resolución de Alcaldía N° 034-2017-AL/JEMS-MPB.

Que, con Informe Legal N° 0111-2018-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye que la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DEL DISTRITO DE PATIVILCA (ENERO a DICIEMBRE) CORRESPONDIENTE al AÑO 2018**, resulta **VIABLE**.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DEL DISTRITO DE PATIVILCA, correspondiente al mes de Enero a Diciembre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas.

ARTÍCULO 3º. PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE